

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: VICTOR HUGO LUCIO GIRALDO.
NORA LIGIA GIRALDO GONZALEZ.
JULIA ROSA GIRALDO GONZALEZ
DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE
GERONA CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS
RADICACION: 760013103001-2021-00018-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, relacionada con el pago de agencias en derecho, proferidas dentro del presente proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte actora Dr. Séifar Andrés Arce Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.071.815 y, facultado para recibir, acerca de los dineros consignados por la demandada INSTITUTO DE RELEGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA, entidad de derecho canónico propietario de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMIDOS, por concepto del pago de la condena aquí impuesta, costas y agencias en derecho proferidas en el asunto, cuya consignación alude a la cantidad de \$122.320.000.00; para el efecto, la secretaría deberá efectuar oportunamente el trámite de autorizaciones respectivas de pago del título de depósito judicial respectivo, con el concurso de la Oficina Judicial y el Banco Agrario de Colombia, atendiendo a que existe un título de depósito judicial consignado por dicho extremo para ello y por el valor antes mencionado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **14 DE FEBRERO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **022** ____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario